



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2026-MPH/CM

Huancayo, 21 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de enero de 2026.

VISTO:

El Pedido Verbal del Regidor José Luis Ortiz Soberanes, con el cual solicita que se le otorgue el uso de la palabra al representante de Los Trigales Sr. Diego Pichardo Cárdenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433 – “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización” se modifica el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciéndose “ARTÍCULO 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES: La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos;

Que, el primer párrafo del artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 951-2025-MPH/A de 17 de diciembre de 2025 se solicita al Ejecutivo Municipal informe detallado sobre el incumplimiento del artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades por parte de la Procuraduría Pública Municipal, al no presentar los informes correspondientes al II y III trimestre del presente año ante el Concejo Municipal; la misma que fue notificada a la Procuraduría Pública Municipal el 22 de diciembre de 2025 a través del Reporte N° 104-2025-MPH-CM/SG de la Secretaría General;

Que, según los reportes de noticias el 14 de enero de 2026 en horas de la madrugada se produjo un presunto intento de invasión de terrenos en la Asociación de Vivienda Los Trigales, en la ciudad de Huancayo. Según denunciaron los vecinos, una mujer conocida como “Tía Rita” llegó al lugar acompañada de al menos diez sujetos y dos retroexcavadoras, reclamando una supuesta propiedad del predio. El terreno se ubica entre los jirones Torre Tagle y Manuel Moreno y es considerado un área de aporte destinada a uso público de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los vecinos se enfrentaron a los presuntos invasores, de acuerdo con el testimonio de los residentes, la intervención vecinal evitó que el terreno fuera lotizado;

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión de Concejo Municipal el Reg. José Luis Ortiz Soberanes solicita que se le otorgue la palabra al representante del barrio Los Trigales Sr. Diego Pichardo Cárdenas, quien solicita que se defienda las áreas de aporte, que en reiteradas veces se ha constituido a la Procuraduría Pública Municipal pero que el procurador no los atiende o no lo encuentran o los pasean, señala que los vecinos han apoyado para que no prospere la invasión, pero que han sido víctimas de amenazas por parte de los invasores y temen por su integridad; ante estos hechos y otros denunciados por parte de los vecinos el señor Alcalde propone que se sugiera a la Procuraduría General del Estado el cambio del Procurador y que el directamente hará llegar la voz del Concejo Municipal; el Secretario General manifiesta la omisión de entrega de los informes trimestrales II, III y IV al Concejo Municipal; la Reg. Betzabteh Fabián González señala que se tiene justificación, ya que ha perdido casi todos los casos laborales, permitiendo la reincorporación de personal; el Reg. Rubén Vera Cabrera menciona que, el solicitar





el cambio del Procurador a través de un Acuerdo de Concejo es válido, porque no estaría cumpliendo con lo encomendado, y pareciera de que de cada 100 procesos pierde 120; la Reg. Yudith Vilcapoma García manifiesta que en la última Sesión de Concejo donde se presentó el Procurador indico que se iban a llevarse a cabo reuniones con los regidores para tratar de forma más particular cada uno de los procesos que tiene ya que solo presentó una relación, pero que nunca se llevó a cabo, asimismo señala que la Procuraduría a incumplido reiteradamente el envío de información que han solicitado los regidores en sus actividades programadas de Fiscalización, limitando con ello el cumplimiento de sus funciones, como de enterarse que causas están pendientes, indicando que está de acuerdo en que se cambie al Procurador Público Municipal; acto seguido el señor Alcalde somete a votación la propuesta realizada;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR a la Procuraduría General del Estado la remoción del Procurador Público (e) de la Municipalidad Provincial de Huancayo Abg. Edgar Fernández Palacios, a efectos de que se designe a otro profesional en su reemplazo, que garantice la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, realice los trámites y acciones ulteriores ante la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alivino Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE